

**N° 490-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 17 de noviembre del 2022.

**VISTO:** El Memorándum N° 717-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 15 de noviembre del 2022, Oficio N° 64-GRD-PPR-068-104-HAY-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por medio del artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que las entidades públicas son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, dentro de sus procesos de planeamiento, para cuyo efecto debe establecerse y mantenerse los mecanismos estratégicos y operativos que permiten una respuesta adecuada ante las situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de julio del 2019, se aprueba la Directiva Administrativa para la Formulación de planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Público;

Que, el objetivo del Plan reducir los daños sobre la salud de las personas que podrían presentarse por efecto a los eventos adversos durante las lluvias torrenciales, instaurando y/o implementando los procesos de preparación y respuesta en el Hospital Amazónico;

Que, mediante Oficio N° 64-GRD-PPR-068-104-HAY-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos en Emergencia y Desastre solicita emitir resolución directoral aprobando el Plan de Contingencia ante "Lluvias Intensas" Hospital Amazónico - 2022;

Que, mediante Memorándum N° 717-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 15 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el Plan de Contingencia ante "Lluvias Intensas" Hospital Amazónico - 2022;

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.



**N° 490-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**

## Resolución Directoral

Yarinacocha, 17 de noviembre del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE "Lluvias Intensas" Hospital Amazónico - 2022**, con cuarenta y nueve (49) folios, quien forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, a las oficinas correspondientes un ejemplar de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRESAJ  
HOSPITAL AMAZONICOMed. Cir. Raúl W. Vázquez Huasasquiche  
CMP N° 35111  
DIRECTOR EJECUTIVO

RWVH / CEMD

: D.E.  
: Adm  
: GDR.  
: E. Informática  
: Archivo.